

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA FACULTAD DE LENGUAS

Cudap: 12588/2012

LEGAJO: 48547 RESOLUCION Nº

///doba, 11 OCT 2013

.- FACULTAD DE LENGUAS

1820

VISTO:

Las presentes actuaciones en las que el Señor Regente de la Facultad de Lenguas de la U.N.C. solicita autorización para modificar la Cláusula Tercera del contrato de locación de servicios aprobado oportunamente entre esta Universidad y el/la Profesor/a LOPEZ SANDRA GRACIELA,

Y CONSIDERANDO:

El informe del Área Económica Financiera y las reglamentaciones vigentes,

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE LENGUAS

RESUELVE:

Art. 1°.- Hacer lugar a lo solicitado por el Regente del Departamento Cultural de la Facultad de Lenguas de la U.N.C. y, en consecuencia, aprobar la Cláusula Adenda del contrato de locación de servicios celebrado con el/la Profesor/a LOPEZ SANDRA GRACIELA, y que forma parte integrante de la presente.-

Art. 3°.- Comuníquese y dé forma.-

Prof. LUIS JAIMEZ SECRETARIO DE COORDINACION FACULTAD DE LENGUAS Universidad Nacional de Córdoba

Prof. Dra. MIRIAN A CARBALLO DECANA FACULTAD DE LENGUAS

Universidad Nacional de Córdoba

UNIVERSIDAD NACIUNAL DE CÓRDOBA FACULTAD DE LENGUAS

Secretaría de Coordinación

Av. Valparaíso s/n - Ciudad Universitaria- Córdoba
e-mail: coordinacion@fl.unc.edu.ar

LEGAJO 48547

CONTRATO - CURSOS DEPARTAMENTO CULTURAL - Cláusula Adenda

En la ciudad de Córdoba, a los veinticinco días del mes de septiembre de 2013, se celebra la presente adenda al Contrato – Cursos Departamento Cultural - firmado entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, representado por la señora Decana de la FACULTAD DE LENGUAS Dra. Mirian Carballo y el/la Sr./Sra. LOPEZ SANDRA GRACIELA, D.N.I. 14.641.930, Legajo 48547 aprobado por Resolución Decanal 197, de fecha 2/18/2013 (Expte. CUDAP: 12588/2012).

PRIMERA: De común acuerdo las partes resuelven modificar la cláusula TERCERA del contrato en cuestión, determinando que el monto de la remuneración básica mensual por curso que recibirá el contratado será, a partir del día 1º de Octubre de 2013 y hasta el vencimiento del presente contrato, de pesos **Quinientos Treinta y Tres con 68/100 (\$533,68)**.

SEGUNDA: Excepto las modificaciones que se instituyen por medio de la presente adenda, el contrato de Locación referido queda vigente en todas las demás condiciones fijadas en cada una de sus cláusulas.-

En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-

Prof. Dra. MIRIAN A. CARBALLO
DECANA
FACULTAD DE LENGUAS
Universidad Nacional de Córdoba